



VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY NRO.



**PROYECTO DE LEY QUE INCENTIVA A
LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS
VECINALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA EN LA LUCHA CONTRA LA
INSEGURIDAD CIUDADANA.**

El congresista **VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA**, a través del **Grupo Parlamentario Juntos por el Perú – Voces del Pueblo**, en ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y los artículos 22, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE INCENTIVA A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS
VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LUCHA CONTRA LA
INSEGURIDAD CIUDADANA.**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene como objetivo incentivar a los integrantes de las juntas vecinales de seguridad ciudadana en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad otorgar un incentivo consistente en una asignación mensual de propina equivalente al treinta por ciento (30%) de la remuneración mínima vital, y otro beneficio a los integrantes de las Juntas Vecinales, por su labor en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Artículo 3. Incorporación del artículo 5-A a la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de la Juntas Vecinales y establece el día de la Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

Se incorpora el artículo 5-A a la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de la Juntas Vecinales y establece el día de la Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

"Artículo 5-A. Incentivos otorgados por el gobierno

1. Otórguese una asignación mensual de propina equivalente al treinta por ciento de la remuneración mínima vital, a los integrantes de las juntas vecinales de seguridad ciudadana.
2. Bonificación del 15% sobre la nota final en los procesos de admisión en las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, para aquellas personas que han integrado las juntas vecinales por un periodo de dos años consecutivos o tres años alternativos."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación

La implementación de la presente ley se ejecuta con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, debiendo ser presupuestado para el año fiscal siguiente a la publicación de la presente ley.

SEGUNDA. Adecuación reglamentaria

El Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días contados de la entrada en vigor de la presente ley publica la adecuación del reglamento."



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 20:11:10-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Víctor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 15:25:28-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 18:21:03-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 18:21:18-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 18:35:16-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2024 09:04:29-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2024 10:21:00-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2024 11:15:26-0500

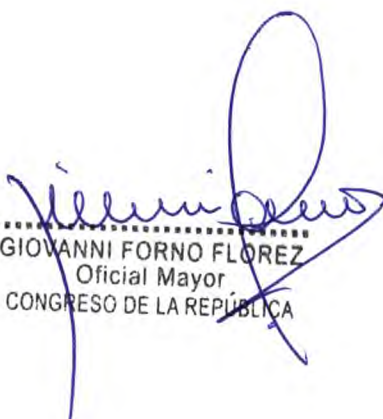


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9615/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EL PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

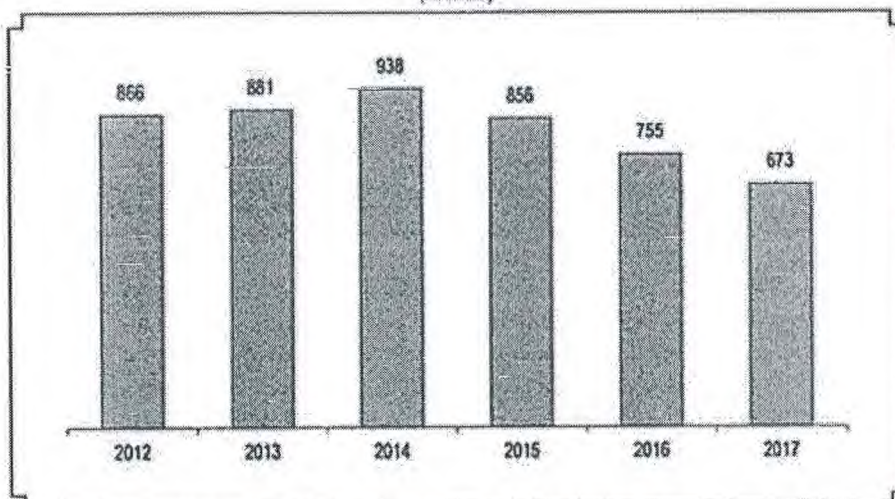
CARENCIA DE POLICÍAS PARA LA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

Es necesario tener en cuenta lo establecido en el marco del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, patrocinado por el Gobierno de Brasil y celebrado en Salvador del 12 al 19 de abril de 2010, donde se destacó que los datos de UN-CTS (Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal), que en cada país se recomienda contar con una media de aproximadamente 3 policías por cada 1000 habitantes¹.

En este sentido, se ha destacado por un estudio realizado por el Observatorio de la Justicia de la Universidad Jesuita Antonio Ruiz de Montoya en el año 2017, que en el Perú hay una escasez de efectivos policiales en relación con la población a proteger, no alcanzando en algunas regiones la recomendación internacional de mantener 300 efectivos policiales por cada 100,000 habitantes, es decir, un policía por cada 300 habitantes. En cambio, nuestra realidad muestra que en 2016 había 1 agente por cada 755 personas, y en 2017 la cifra se redujo a 1 por cada 673 personas, lo que indica un descenso en la ratio para adecuarse a las pautas de la ONU. Estos resultados resaltan la existencia de un déficit significativo de efectivos policiales en diversas regiones del país, según las recomendaciones de organismos internacionales¹.

En la actualidad, la Policía Nacional del Perú cuenta con un contingente total de 133 mil

PERÚ: POBLACIÓN POR CADA POLICÍA QUE LABORA EN UNA
COMISARÍA, 2012 - 2017
(Absoluto)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Censo Nacional de Comisarías 2012 - 2017.

880 efectivos en todo el país, comprendiendo tanto a oficiales como a suboficiales. Estos efectivos se distribuyen en diversas unidades policiales, llevando a cabo labores de prevención e investigación en las 24 regiones de Perú. En la región

policial de Lima, se cuenta con 19 mil 980 efectivos policiales de diversos grados para atender a una población de 10 millones de habitantes. Esto implica que, en promedio, existe un efectivo policial disponible por cada 500 habitantes en la región de Lima, señalando así un déficit en la cobertura policial'.

En otro aspecto, en relación con los agentes del servicio de seguridad ciudadana proporcionado por los gobiernos locales, se observa una carencia similar. A modo de ejemplo, la Municipalidad Metropolitana de Lima enfrenta una proporción de un sereno por cada 167 habitantes, aproximadamente (Cercado), mientras que, en una situación contrastante, la comuna de Pueblo Nuevo cuenta con un sereno por cada 5 251 habitantes. Esta circunstancia genera inquietud, ya que la falta de capacidad operativa no asegura la efectividad del servicio de seguridad ciudadana por parte del cuerpo de serenazgo. Es así que, por data del INEI se ha determinado que al 31 de marzo de 2022 el número de municipalidades que brindan el servicio de serenazgo alcanza el 63,9%, con un total de 34 mil 548 serenos dedicados a esta labor para 33 millones 726 mil peruanos, revelando un déficit en la cobertura del servicio.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Los altos índices de inseguridad ciudadana en el país La inseguridad ciudadana es un desafío crítico y de difícil resolución. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, más de 1.500 millones de personas residen en naciones con altos niveles de violencia y delincuencia, lo que se traduce en más de 526,000 homicidios violentos al año, es decir, un promedio de más de uno por minuto. En muchos países en vías de desarrollo, la violencia y los delitos están experimentando un rápido incremento, lo cual socava los fundamentos mismos de la democracia y genera una carga social, cultural y económica significativa para las comunidades más vulnerables. Por consiguiente, resulta imperativo que el Estado adopte nuevas medidas para hacer frente a la criminalidad y la inseguridad⁶. A través de este proyecto de ley, también se busca abordar el creciente problema de la inseguridad ciudadana en el país, como se evidencia en el Anuario Estadístico de la Policía Nacional del Perú del año 2023, proporcionado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones - DIRTIC PNP. Según este informe, a nivel nacional se reportaron 570,890 denuncias por diferentes tipos de delitos, lo que representa un aumento del 19% en la incidencia delictiva en comparación con el año anterior, sumando 89,833 casos adicionales. En este sentido, se muestra un gráfico, donde se observa el aumento delictivo durante el periodo del 2010 al 2023.

Asimismo, se señala que entre los delitos más frecuentes se encuentran aquellos que afectaron el Patrimonio, como hurto, robo, estafas y usurpación, que lideraron con 379,357 denuncias, representando el 66.5% del total. Le siguieron los delitos Contra la Vida, Cuerpo y la Salud con 79,046 denuncias (13.8%), Contra la Seguridad Pública con 57,368 denuncias (10%), y los delitos Contra la Libertad con 34,134 denuncias (6%). Asimismo, se señala que entre los delitos más frecuentes se encuentran aquellos que afectaron el Patrimonio, como hurto, robo, estafas y usurpación, que lideraron con 379,357 denuncias, representando el 66.5% del total. Le siguieron los delitos Contra la Vida, Cuerpo y la Salud con

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

79,046 denuncias (13.8%), Contra la Seguridad Pública con 57,368 denuncias (10%), y los delitos Contra la Libertad con 34,134 denuncias (6%).

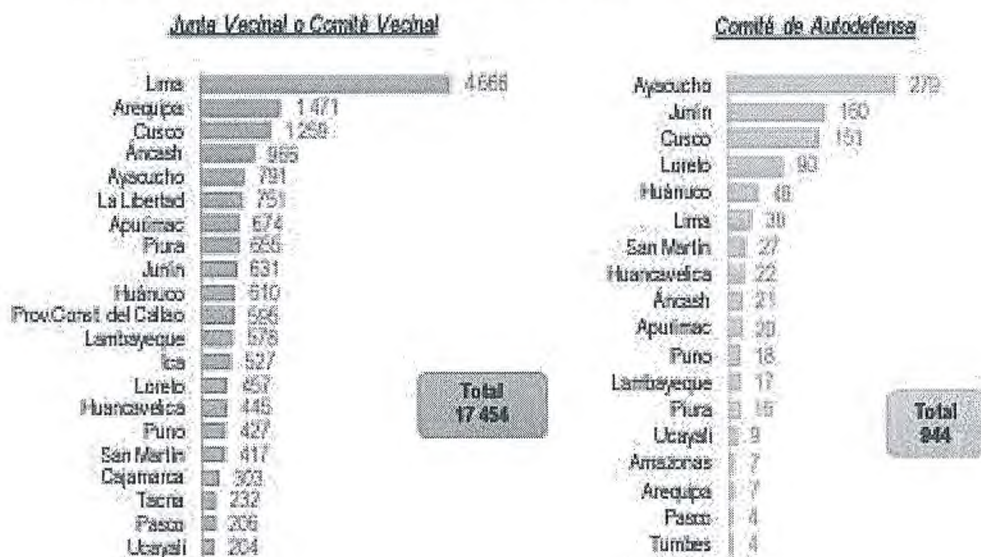
ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL

En el presente proyecto de ley, también se busca abordar el creciente problema de la inseguridad ciudadana en el país, como se evidencia en el Anuario Estadístico de la

Policía Nacional del Perú del año 2023, proporcionado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones - DIRTIC PNP. Según este informe, a nivel nacional se reportaron 570,890 denuncias por diferentes tipos de delitos, lo que representa un aumento del 19% en la incidencia delictiva en comparación con el año anterior, sumando 89,833 casos adicionales. En este sentido, se muestra un gráfico, donde se observa el aumento delictivo durante el periodo del 2010 al 2023:



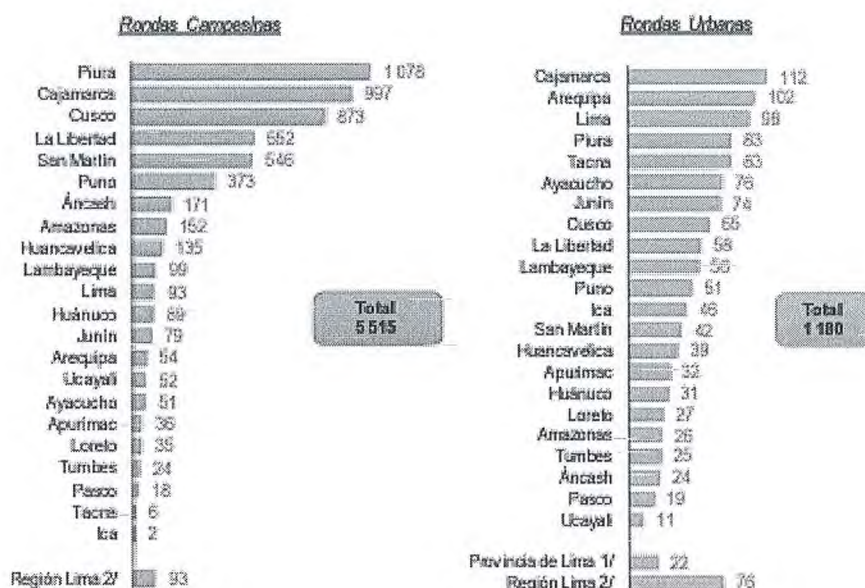
PERÚ: JUNTA VECINAL O COMITÉ VECINAL, COMITÉ DE AUTODEFENSA, RONDAS URBANAS Y CAMPESINAS, REGISTRADAS EN LAS MUNICIPALIDADES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2018





VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nota 1: Las municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao, la provincia de Lima, Madre de Dios y Moquegua no cuentan con Comités de autodefensa.

Nota 2: Las municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao, Madre de Dios y Moquegua no informaron de la conformación de rondas campesinas y rondas urbanas. En el caso de la provincia de Lima no informó de rondas campesinas.

1/ Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de Barranca, Cajalambo, Canta, Cañete, Huanal, Huanochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades 2018.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Realizada la búsqueda exhaustiva en la web del Congreso de la República del Perú, periodo parlamentario 2021 – 2026, se han presentado proyectos similares para poder complementar los siguientes:

Proyecto de Ley Nro. 6821/2023-CR

Proyecto de Ley Nro. 6716/2023-CR

Proyecto de Ley Nro. 5404/2022-CR

Propuesta de solución

Ante el incremento de los precios de productos de primera necesidad y el fenómeno inflacionario global que repercute económicamente así como la inseguridad ciudadana ante el alto índice delincuencia que está pasando nuestro país, es de gran necesidad buscar incentivos a los miembros de la Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, mediante beneficios de educación para que



VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

puedan acceder a becas de estudio, así como una propina concerniente a un apoyo económico al 20 por ciento de la remuneración mínima vital, como también una pensión en el caso de invalidez o incapacidad toda vez que están arriesgando sus vidas en defensas de la violencia y la criminalidad que vive nuestro país en la actualidad, como también coadyubar crear espacios mas atractivos para la formación en las escuelas de las fuerzas armadas y la policía nacional.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Este Proyecto de Ley no atenta contra la constitución, ni el ordenamiento jurídico vigente, permitirá el acceso al derecho a la educación superior técnica y universitaria de los hijos, pensión de gracia por invalidez y asistencia legal gratuita, de los integrantes de las juntas vecinales que colaboran con la seguridad ciudadana, incentivando a los integrantes de las juntas vecinales sean más activos y el medio de nexo entre la población y la Policía Nacional del Perú.

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, se realizará el siguiente análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la ciudadanía y el bien general en tal sentido permite cuantificar los costos y beneficios probables y los mecanismos viables como son:

Costos	No demanda costo adicional alguno al erario publico
Beneficios	Fortalecerá la participación de la Juntas vecinales de seguridad ciudadana. Incentiva a la ciudadanía a dar una respuesta contra la delincuencia frente a los delitos que afectan a ciudadanía y coadyuvar a prevenir el incremento a la inseguridad ciudadana Mejor percepción de las comisarias del sector articulando entre la policía nacional y las juntas vecinales de seguridad ciudadana.

En tal sentido, en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política del Perú, la presente iniciativa legislativa no generará gasto al Estado. Por el contrario, actúa como mecanismo disuasivo y preventivo frente a la comisión de actos de delincuenciales a reducir los costos políticos, económicos y sociales.

V. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se enmarca en la siguiente Política de Estado del Acuerdo Nacional.

ACUERDO NACIONAL		TEMAS/PROYECTOS DE LEY
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	
I. SOBRE DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.	7. REFERIDO A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	18. MEDIDAS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CIVISMO.

Con el acuerdo Nacional 2023-2024

ACUERDO NACIONAL		
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	
I.- SOBRE DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.	7. REFERIDO A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	(a) CONSOLIDARÁ POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR, DISUADIR, SANCIONAR Y ELIMINAR AQUELLAS CONDUCTAS Y PRÁCTICAS SOCIALES QUE PONGAN EN PELIGRO LA TRANQUILIDAD, INTEGRIDAD O LIBERTAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA.